

**JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 009

FECHA: 24/01/2024

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) no revoca auto de octubre 18/22. . acceder a la modificacion en auto referido en el sentido de indicar que la corrección queda del siguiente tenor: ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el auto de mandamiento de pago, con excepción del cobro de las cuotas causadas entre el 1 de diciembre de 1996 y el 21 de julio de 1991 acorde con el numeral 1° del fallo de instancia	23/01/2024	880-886	1
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil5007) niega solicitud levantamiento medidas	23/01/2024	281	2
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO (fil5338) de la actualización al avalúo comercial del inmueble apto. 208 de la calle 97a no. 8-14 m.i. no. 50c-1449133 por (\$943.207.930.00), córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días. ante la actualización del justiprecio del bien que presenta la parte demandada, por sustracción de materia no hay lugar a resolver la objeción que formulo la parte demandante a la anterior experticia (rad. 12129/2018).	23/01/2024	285	2
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO ORDENA OFICIAR (fil5007) se ordena enviar correo electrónico al juzgado 5 civil del circuito de ejecución de sentencias para que nos informe si se tomó o no nota del embargo de remanentes comunicado con oficio 12394/16. anéxese copia de este proveído).	23/01/2024	292	2
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO RECHAZA DE PLANO SOLICITUD NULIDAD (fil598) se rechaza de plano las solicitudes de nulidad por falta de competencia por el factor funcional (art. 16 del c.g.p.) - rad. 82637 - por así contemplarlo el art. 218 ejusdem	23/01/2024	9	11
11001 40 03 030 2002 01006 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	ENRIQUE ALTURO WERMELIE	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) niega solicitud ineficancia sentencia	23/01/2024	892	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 24/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA